INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

MC-PS-030-2023

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

A. Capacidad jurídica

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS NIT 900.661.317-1	
	.CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la	CUMPLE	

República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		
E. Carta de Presentación de la oferta	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1. PERSONAS NATURALES	NA	
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	NA	
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	CUMPLE	
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.		

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NA NA	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NA	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	NA	
I. Nombre o razón social completa.	CUMPLE	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	CUMPLE	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	CUMPLE	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	CUMPLE	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	CUMPLE	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:		
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	NA	
3.3.1. PROPONENTES PLURALES		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de	NA	

un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	NA	
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	NA	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
3.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales	CUMPLE	

deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
3.4.2. PERSONAS NATURALES		
El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NA	
3.4.1. PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	NA	
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
RPG- Región de planificación y gestión del Bajo Cauca	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Proyecto entregado en Administración delegada [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. **$ 12.523.569,10**	CUMPLE	

B. Capacidad financiera y organizacional

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE/ NO CUMPLE
SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS NIT 900.661.317-1	$ 87.945.250	4,7	0,2	INDETERMINADO	0,77	0,61	CUMPLE
INDICES DEL PROCESO	**$ 567.077,60**	**≥ 2,19**	**≤ 0,54**	**≥ 3.43**	**≥ 0,036**	**≥ 0,044**	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 5.670.776**						
PO EN SMMLV	4,89						

C. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL					
SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS NIT 900.661.317-1					
El proponente debe acreditar mediante mínimo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o interventoría y/o consultoría para la construcción y/o formulación de proyectos civiles y/o formulación de proyectos asociados a la infraestructura de transporte por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada					
Contratos	**Nro Contrato**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
CINCO	01 DE 2019	206,8	GERENCIA DEL PROYECTO DE INGENIERIA CIVIL EN EL MARCO DEL CONTRATO PARA "LA FORMULACION DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA Y DEFINICION DE PROYECTOS DE INGENIERADE DETALLE EN INFRAESTURA VIAL"		CUMPLE
	006 DE 2029	42,02	APOYO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL EN EL MUNICIPIO DE TINJACA		CUMPLE
	MTEN MIN C 028 2021	8,6	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL CON DESTINO AL INVÍAS POR MEDIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ		CUMPLE

	MTEN MIN C 029 2020	6,8	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE CUATRO TRAMOS DE PLACA HUELLA UBICADOS EN LOS SECTORES CONOCIDOS COMO VALLE GRANDE, RUCHA, AVENIDA JIMENEZ, Y LA EME EN EL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ		CUMPLE
	45 DE 2018	6,8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC 004 2018 CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CARRERA 2 ENTRE CALLES 6 A A DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ		CUMPLE
	Total	271,02			
	PO en SMMLV	108			
	Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS **NIT 900.661.317-1**
El proponente debe acreditar mediante máximo tres (3) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o interventoría a la construcción de proyectos civiles y/o asociados a la infraestructura de transporte cuyo objeto corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de transporte por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada.

Contratos	**Nro Contrato**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
	MTEN MIN C 028 2021	8,6	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL CON DESTINO AL INVÍAS POR MEDIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ		CUMPLE
	45 DE 2018	6,8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA,		CUMPLE

			CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC 004 2018 CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CARRERA 2 ENTRE CALLES 6 A A DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ		
	01 DE 2019	206,8	GERENCIA DEL PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL EN EL MARCO DEL CONTRATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE EN INFRAESTRUCTURA VIAL		CUMPLE
	Total	222,2			
	PO en SMMLV	108			
	Cumple/NO cumple	CUMPLE			

FORMACIÓN ACADÉMICA
SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS **NIT 900.661.317-1**
El proponente persona natural deberá acreditar formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director de interventoría de tres (03) años. Tratándose de persona jurídica, este debe acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un profesional que tenga formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director de interventoría de tres (03) años.
El proponente acredita que dentro de su equipo de trabajo cuenta con el siguiente profesional: EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO, Ingeniero civil de profesión, Matrícula Nro, 25202795260N0 quien cuenta con tres (3) años de experiencia como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA según certificación expedida por la empresa SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS
CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los estudios previos y la invitación determinaron como bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual los siguientes:

El proponente presentó propuesta técnico económica por un valor de **$5.670.776**, de conformidad con el siguiente detalle:

PROPUESTA ECONÓMICA ADMINISTRACIÓN DELEGADA					
PRESUPUESTO					
Nº	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR PARCIAL**	**TOTAL PARCIAL**
1	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"	GLB	1	$ 4.765.357,98	$ 4.765.357,98
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 4.765.357,98
				IVA	**$ 905.418,02**
				TOTAL DE SERVICIOS	**$ 5.670.776,00**

3. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

Luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta técnica y económica, el (los) siguiente (s) proponente (s) incurren en causal de rechazo:

ROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
NA	NA	NA	NA

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los proponentes respecto de los cuales no incurrieron en causal de rechazo alguna, presentaron propuestas técnicas y económicas que no exceden el valor del presupuesto oficial establecido en los estudios previos y la invitación, razón por la cual este Comité de Evaluación determina el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor ofertado en los siguientes términos:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
01	**SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS NIT 900.661.317-1**	NA	**$5.670.776**

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación para que presenten las

observaciones que consideren procedentes y sean subsanados los requisitos habilitantes que fueron calificados como CUMPLE.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el portal web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co, así mismo, la propuesta estará disponible en la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño.

El presente informe es elaborado a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
HELMER FABIÁN VITOLA HERRERA
Director Ejecutivo

ORIGINAL FIRMADO
DANIELA PEREIRA VALDERRAMA
Asesor Jurídico